



ACUSE

Asunción, 09 de julio de 2025

Nota PR / EJ N° 269/25

Señor
Econ. Óscar Stark, Presidente
Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar la prórroga del traslado temporal de **Cesar Osvaldo Cardozo Segovia**, con C.I. N° 4.534.680, para prestar servicios en Petróleos Paraguayos (PETROPAR), a partir del 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2025.

El presente pedido se realiza en el marco de aplicación de movilidad laboral de funcionarios y empleados públicos establecidos en el Art. 37 de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", el cual expresa cuanto sigue: "...El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle, con mi más distinguida consideración.



Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPACO S.A.
Mesa de Entrada
N° de Orden: 1616
Fecha: 10 JUL 2025 Hs: 10:50
Teléfono N° 4194412

HUGO CHAVEZ